



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00284– 00

Asunto: 1) Ordena oficiar.

2) Remite Oficio

Armenia, 24 mayo 2022.

1. Sería el caso realizar el pago en lo ordenado en el auto del 04 de mayo del 2022 (Doc. 100) a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, no obstante, al momento de realizar el trámite de pago en la plataforma del Banco Agrario con la información suministrada por la entidad en el oficio 1-01-272-555-415 (Doc. 084), se tiene que no es posible llevarlo a cabo, toda vez, que carece de información importante para materializar el pago.

Por lo anterior se procederá a oficiar a dicha entidad; con el fin de que suministre la siguiente información:

1.1 Entidad financiera en la cual está vinculada la cuenta 630019193001.

1.2 Informar si la cuenta 630019193001 es de ahorro o corriente.

1.3 Toda la demás información relevante para realizar el pago:

1.3.1 Identificaciones.

1.3.2 Números.

1.3.3 Entidades.

1.3.4 Lugares.

1.3.5 Clase.

1.3.6 Referencia.

1.3.7 Transacción.

1.3.8 Etcétera.

Para tal fin se le concede un término de 15 días contados a partir del recibido del oficio que comunique lo pertinente.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico que informe (n), lo aquí dispuesto, esto es:

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co.

corresp_entrada_armenia@dian.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2. En atención a lo solicitado por el rematante Alirio Hernández (doc. 102), en relación con el levantamiento de la medida cautelar del vehículo de placas JIS078, se le informa que dicho trámite ya se ordenó en el auto del 09 de febrero del 2022 (doc. 073) en numeral segundo del resuelve, donde se generó el oficio 0185 del 16 de febrero de 2022 (doc. 076) ordenando el levantamiento del embargo y secuestre que recae sobre el vehículo JIS078.

El oficio 0185 del 16 de febrero de 2022, fue enviado el día 21 de febrero del 2022, (doc. 078) al correo: notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

Ahora bien, con el fin de garantizar el levantamiento de la medida cautelar el Juzgado procederá a enviar nuevamente el oficio, con el auto que ordenó la medida.

Se remitirá por intermedio del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, el oficio que comunique el levantamiento de la medida cautelar el oficio 0185 del 16 de febrero de 2022 (doc. 076) al cual se le adjuntará la providencia del 09 de febrero 2022 (doc. 073) dirigido al correo electrónico a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad de Armenia en el departamento el Quindío, así:

aliriohernandez79@gmail.com

y el de la entidad

transito@armenia.gov.co

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el acuse de recibo del mensaje de datos.

/Jmgo

Se notifica por estado el 25 mayo 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6610220267aac32ea98e7784c0653ea13c511bb7d54dad8eba66d828b72cb420**

Documento generado en 24/05/2022 10:36:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>